

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

“Acciones, Visiones, Representaciones”

MINISTERIO DE CULTURA

SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL

2018

MARCO GENERAL

El patrimonio cultural constituye actualmente, tanto en su dimensión material como inmaterial, un campo de estudio sumamente vasto, con múltiples facetas que pueden ser abordadas desde una amplia variedad de aproximaciones y disciplinas. Los desafíos y nuevas necesidades que surgen a la luz de la transformación de los paradigmas sociales y culturales, conforman un nuevo escenario que se expresa en la gestión actual de los Museos y las Instituciones culturales. En este sentido, adquiere especial relevancia la generación y promoción de contenidos, reflexiones y conocimientos que contribuyan a establecer un diálogo fructífero con la comunidad de la que forman parte.

Los Institutos Nacionales de Investigación y los Museos Nacionales, custodian bienes culturales de un alto valor patrimonial. Es por esta razón que su estudio y exploración en profundidad contribuye significativamente a la visibilización de estos acervos culturales, favoreciendo su accesibilidad a través de su difusión y puesta en valor.

PROPÓSITO

El propósito general de esta convocatoria es enriquecer la mirada sobre el patrimonio existente en los Institutos y Museos Nacionales, resignificando y jerarquizando a cada una de estas instituciones en relación al campo de la investigación cultural. Para ello, el MINISTERIO DE CULTURA prevé brindar apoyo a investigadores externos que puedan aportar nuevos enfoques y reflexiones desde disciplinas tales como letras, filosofía, artes, historia, antropología, ciencia y tecnología, entre otras, difusión y accesibilidad de este patrimonio material y documental, contribuyendo de este modo al fortalecimiento de su gestión y a la elaboración de políticas culturales innovadoras y participativas.

ARTÍCULO 1º.- Objeto de la Convocatoria. Convocar desde la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA —en adelante la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL— a la presentación de proyectos de investigación que requieran, para su desarrollo, la utilización de fondos documentales, bibliográficos y patrimoniales en general que se encuentren localizados en los Institutos y Museos Nacionales.

ARTÍCULO 2º.- Lista de Instituciones. Los proyectos de investigación presentados deberán trabajar sobre fondos y/o colecciones pertenecientes a los acervos de una o más instituciones de las enunciadas a continuación:

Museos Nacionales radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Casa Nacional del Bicentenario - (Riobamba 985).

Complejo Histórico Cultural Manzana de las Luces - (Perú 272).

Museo Casa de Ricardo Rojas - (Charcas 2837).

Museo Casa de Yrurtia - (O'Higgins 2390).

Museo Histórico Nacional - (Defensa 1600).

Museo Histórico Nacional del Cabildo y de la Revolución de Mayo - (Bolívar 65).

Museo Histórico Sarmiento - (Juramento 2180).

Museo Malvinas e Islas del Atlántico Sur - (Av. del Libertador 8151).

Museo Mitre - (San Martín 336).

Museo Nacional de Arte Decorativo - (Av. del Libertador 1902).

Museo Nacional de Arte Oriental - (Av. del Libertador 1902 1º Piso).

Museo Nacional de la Historia del Traje - (Chile 832).

Museo Nacional del Grabado - (Agüero 2502).

Museo Roca Instituto de Investigaciones Históricas - (Vicente López 2220).

Palacio Nacional de las Artes - (Posadas 1725 / Av. del Libertador 1248).

Museo Nacional de Bellas Artes – (Av. Libertador 1473).

Museos Nacionales radicados en las Provincias.

Estancia de Jesús María- Museo Jesuítico Nacional - (Pedro de Oñate s/n, Jesús María, Córdoba).

Museo Casa Histórica de la Independencia - (Congreso 141, San Miguel de Tucumán).

Museo Regional de Pintura José a. Terry - (Rivadavia 459, Tilcara, Jujuy).

Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo de San Nicolás - (De la Nación 139 / 143, San Nicolás de los Arroyos, Buenos Aires).

Palacio San José - Museo y Monumento Histórico Nacional “Justo José de Urquiza” - (Ruta Provincial Nº 39, Kilómetro 128, Caseros, Concepción del Uruguay, Entre Ríos).

Museo Histórico del Norte - (Caseros 549, Salta).

Museo de la Estancia Jesuítica de Alta Gracia y Casa de Virrey Liniers - (Avda. Padre Domingo Viera 41, Alta Gracia, Córdoba).

Casa Natal de Sarmiento Museo y Biblioteca – (Sarmiento Sur 21, San Juan).

Institutos Nacionales radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Instituto Nacional Belgraniano - (Av. Bullrich 481).

Instituto Nacional Browniano - (Almirante Brown 401).

Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas - (Montevideo 641).

Instituto Nacional de Musicología "Carlos Vega" - (México 564).

Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas Juan Domingo Perón - (Austria 2593).

Instituto Nacional Newberiano - (Leandro N. Alem 719).

Instituto Nacional Sanmartiniano - (Mariscal Castilla y Aguado - Plaza Grand Bourg).

Instituto Nacional Yrigoyeniano – (Hipólito Yrigoyen 2038).

Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón - Museo Evita - (Lafinur 2988).

Instituto Nacional de Estudios de Teatro - (Av. Córdoba 1199).

Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano - Museo del Hombre - (3 de febrero 1370-1378).

ARTÍCULO 3º.- Proyectos a financiar y montos a otorgar. Los proyectos presentados deberán ser originales e inéditos.

Se seleccionarán hasta DOCE (12) proyectos de investigación anuales, los cuales podrán contemplar la utilización de fondos documentales, bibliográficos y patrimoniales de una o más instituciones.

Por cada proyecto que resultare ganador, se otorgará una beca por un monto total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-) destinado a financiar la investigación por el plazo de un año, el que se hará efectivo en virtud del calendario establecido en el artículo 11 y conforme a las condiciones establecidas en el artículo 12 de las presentes Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º.- Requisitos de los postulantes. Para postularse a la presente convocatoria de becas de investigación, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano argentino, nativo o naturalizado o extranjero con residencia permanente en el país. Sin restricción de edad.

b) Poseer título de grado (carreras universitarias de CUATRO -4- años como mínimo). En todos los casos se aceptarán únicamente títulos emitidos por instituciones de educación superior reconocidas oficialmente.

En caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá contar con la documentación de respaldo necesaria para ser considerado válido en la REPÚBLICA ARGENTINA.

c) No presentar ninguna incompatibilidad ni impedimento derivado de la percepción de cualquier otro tipo de beca, ayuda económica, haber o estipendio, por tareas o actividades de investigación científica al momento de postular y durante el período de aplicación del proyecto de investigación.

ARTÍCULO 5º.- Inscripción.

1. Los postulantes deberán inscribirse en el sitio www.cultura.gob.ar completando el formulario de inscripción digital que consta como ANEXO A de las presentes bases y condiciones y adjuntado la documentación que allí se detalla.
2. Los postulantes deberán enviar en sobre cerrado la siguiente documentación, que no será devuelta en ningún caso:
 - a. Comprobante impreso del formulario de inscripción digital sin tachaduras, raspaduras y/o enmiendas, y firmado por el solicitante.
 - b. Curriculum Vitae del investigador (máximo 5 páginas).
 - c. Copia del título de grado y/o posgrado. En caso de no poseer aún el título, de grado, se aceptará una certificación de título en trámite.
 - d. Presentación del proyecto de investigación según el modelo que obra como ANEXO B de las presentes Bases y Condiciones.
 - e. Presentación de una carta de aval firmada por la autoridad correspondiente de la/s Institución/es de referencia elegida/s.

ARTÍCULO 6º.- Plazos y envíos. El envío de las postulaciones y documentación correspondiente se podrá efectuar desde el segundo día hábil siguiente a la publicación de estas Bases y Condiciones en el Boletín Oficial y hasta SESENTA (60) días corridos después, por correo o personalmente en Alsina 465, 5to piso CABA (C1088AAE), DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL. En caso de que las solicitudes sean enviadas por correo, las mismas deberán efectuarse en sobre cerrado en el que figure claramente como destinatario:

Convocatoria “Acciones, Visiones, Representaciones” de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA. Se tomará como válida la fecha de recepción de la oficina postal.

ARTÍCULO 7º.- Jurado y Proceso de Selección. La DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de la presentación, teniendo en cuenta los criterios expresados en las presentes Bases y Condiciones.

Los proyectos ganadores serán seleccionados por un Comité de Evaluación, dictándose oportunamente el pertinente acto administrativo.

El Comité de Evaluación estará conformado por especialistas de reconocida trayectoria designados por una resolución específica para tal fin.

ARTÍCULO 8º.- Criterios de Evaluación. El Comité de Evaluación tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

Relevancia del tema.

Aportes innovadores de la investigación al campo disciplinar.

Coherencia entre el tema, los objetivos planteados y la metodología empleada.

Consistencia entre la temática a investigar y el patrimonio disponible en la o las instituciones de referencia seleccionadas.

Trayectoria del investigador.

ARTÍCULO 9º.- Publicación de los resultados. Los resultados de la convocatoria a becas de investigación "Acciones, Visiones, Representaciones" serán publicados en la página web www.cultura.gob.ar. Asimismo, la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL notificará a los investigadores que resultaren seleccionados.

ARTÍCULO 10.- Alta en el padrón único de entes. Para resultar adjudicatario del beneficio, es requisito obligatorio estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Nros. 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010 ("<https://www.economia.gob.ar/hacienda/cgn/normas/disposiciones/2010/disp40/disp40.htm>").

La tramitación de la mencionada alta como ENTE, deberá efectuarse hasta 10 días hábiles posteriores a la notificación del acta de ganadores de la presente convocatoria, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada. Una vez vencido el plazo, y en caso de no haberse efectuado dicha tramitación, quedará automáticamente desestimado el beneficio.

PERSONAS FÍSICAS:

Deberán contar con una cuenta a su nombre en una entidad bancaria de la REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo a los requisitos de la Disposición N° 40/2010 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 11.- Calendario de pagos y presentaciones. Los proyectos de investigación seleccionados se desarrollarán durante el año 2018.

Los fondos se transferirán de la siguiente forma:

CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total asignado al comienzo de la investigación, es decir, a partir de la notificación del acto de selección.

CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante una vez realizada la entrega del informe final de la investigación llevada a cabo.

ARTÍCULO 12.- Obligaciones de los investigadores seleccionados. El investigador realizará su trabajo de acuerdo a la disponibilidad, normativas y criterios de accesibilidad de la o las instituciones de referencia, debiendo observar las reglas de cuidado, prevención y conservación del patrimonio a investigar.

La investigación deberá ser presentada en formato digital e impreso tanto a la o las instituciones de referencia como a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL.

Se podrá solicitar a los investigadores que, con posterioridad a la entrega del informe final, realicen algún tipo de actividad de transferencia como el dictado de cursos, la entrega de artículos publicables o la participación en actividades organizadas por el MINISTERIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 13.- De la publicación de las investigaciones. El MINISTERIO DE CULTURA a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL se reserva los derechos de publicación, reproducción y/o exposición de las investigaciones en el marco de la presente convocatoria por el lapso de TRES (3) años, prorrogables de común acuerdo. En relación a publicaciones en soporte digital en sitios web dependientes del MINISTERIO DE CULTURA tal reserva no prescribirá. Los investigadores también podrán publicar sus investigaciones de forma autónoma, debiendo mencionar del siguiente modo el apoyo recibido: “Esta investigación fue realizada gracias al apoyo del Ministerio de Cultura de la Nación”.

ARTÍCULO 14.- Consideraciones generales. Para la recepción efectiva de los fondos, los proyectos seleccionados deberán cumplimentar la documentación administrativa necesaria según la normativa vigente del MINISTERIO DE CULTURA que será informada oportunamente.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL se reserva el derecho de dejar vacantes total o parcialmente los fondos asignados a la presente Convocatoria, o de modificar el cronograma de fechas de la presente convocatoria.

En caso de incumplimiento de los términos expresados en las bases y condiciones de la presente convocatoria por parte del investigador cuyo proyecto haya sido seleccionado, la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL podrá rescindir el acuerdo establecido en cualquiera de sus instancias.

No podrán postularse a la presente convocatoria, en ningún caso, funcionarios, empleados o personal contratado que presten servicios en el ámbito de las dependencias del MINISTERIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 15.- Aceptación de las Bases y Condiciones. Cualquier situación no determinada en las presentes Bases y Condiciones, será resuelta por la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CULTURAL y la decisión será inapelable. El hecho de inscribirse y participar de la presente convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas.